

República de Colombia

NO 3447



ACS/2022039945

FORMULARIO DE CALIFICACION Ley 1579 de 2012.

ESCRITURA PUBLICA.

No. 3447.---NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CASA NUMERO SEIS (6), DE LA URBANIZACION CIUDADELA VILLAMIL, LOCALIZADO EN LA MANZANA A - 3, DE LA DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17 -33 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-302528.

PREDIOS CATASTRALES No.: 01030000062500060000000000.

CÓDIGO: 07100000.

ACTO 1: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. ----- \$0

OTORGANTES:

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA C.C. 63.354.559

CODIGO: 07180000

ACTO 2: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA.....

OTORGANTES.

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA C.C. 63.354.559

JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO C.C. 1.098.643.932

NALLERY CAMARGO ESPARZA C.C. 1.098.653.715

CODIGO: 01250000.

ACTO 3: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE. ----- \$147.362.000.00

VENDEDOR:

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA C.C. 63.354.559

COMPRADOR:

DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA C.C. 1.095.910.682

CONDICION RESOLUTORIA: SI

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI.....

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO.....

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), ante mí JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS, Notario

Deposito notarial para inscripción en el registro publico. Se cobra costo para el registro



JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCHARMANGA
28-07-2022

THOMAS ESPINOSA

Sexto del Círculo de Bucaramanga,-----

ACTO 1: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. -----

Compareció, **CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Girón de tránsito por Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, correo electrónico: carmenesparza2566@hotmail.com, y manifestó: -----

PRIMERO: Que la compareciente mediante la escritura pública número **6122** de fecha **07 de diciembre** del año **2009**, otorgada en la Notaria **Séptima** del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada el **21 de diciembre** del año **2009**, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-302528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, adquirió por compraventa vivienda de interés social subsidiada por la Caja de Compensación Familiar Cajasán efectuada a **ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LIMITADA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble: -----

CASA NUMERO SEIS (6), DE LA URBANIZACION CIUDADELA VILLAMIL, LOCALIZADO EN LA MANZANA A - 3, DE LA DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17 -33 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que mide y linda como en dicho instrumento se hizo constar. -----

SEGUNDO: Que parte del precio de compraventa del citado inmueble fue pagado con subsidio de vivienda otorgado por **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJASAN**, razón por la cual el inmueble quedó gravado con una prohibición de transferencia "art 21 Ley 1537 del año 2012 que modificó el art 8 de la ley 3 del año 1991" durante el termino de los cinco (5) años siguientes. -----

TERCERO: Que por haberse cumplido la condición de no transferir la vivienda adquirida con subsidio, y de acuerdo al artículo **13** de la ley **2079** del año **2021**, la compareciente en su mencionada calidad, declara **CANCELADA LA CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA**, quedando libre el inmueble de las limitaciones al dominio que lo afectaban. -----

ACTO 2: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA. -----

Comparecieron, de una parte **CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA**, mujer,



mayor de edad, domiciliada en Girón de tránsito por Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, correo electrónico: carmenesparza2566@hotmail.com; y de otra parte **JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Girón de tránsito por Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, correo electrónico: fabianrolon01@gmail.com, y **NALLERY CAMARGO ESPARZA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Girón de tránsito por Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, correo electrónico: nallerycamargo1947@gmail.com, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por escritura pública número 6122 de fecha 07 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, la cual fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la señora **CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA**, siendo de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, adquirió por compraventa efectuada a **ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LIMITADA**, el siguiente inmueble:-----
 UNA CASA DE HABITACION UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO, IDENTIFICADA EN EL PLANO URBANISTICO CON LA MANZANA "A - 3", CASA SEIS (6), CUYA NOMENCLATURA ES DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17-33, DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA VILLAMIL, DEL MUNICIPIO DE GIRON (SDER), QUE CUENTA CON UN ÁREA DE TERRENO EN COMUN Y PROINDIVISO DE **40,00 METROS CUADRADOS** (5.00 METROS DE FRENTE POR 8.00 METROS DE FONDO) Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (34.47 MTRS.2), TIENE SU ACCESO DESDE LA VIA PUBLICA O DIAGONAL 16 PEATONAL, SE TRATA POR SU UBICACIÓN DE UN LOTE INTERMEDIO, Y SUS LINDEROS SON: **POR EL NOR-ORIENTE:** EN 5,00 METROS, LINDANDO CON LA VIA PUBLICA O PEATONAL DIAGONAL 16. **POR EL NOR- OCCIDENTE:** EN 8,00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR ORIENTE:** EN 8,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA

MANZANA "A-3". POR EL SUR OCCIDENTE: EN 5,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA "A-3". **DESCRIPCION GENERAL:** EL INMUEBLE CONSTA DE: SALA - COMEDOR, DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, PATIO DE ROPAS, UN TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS UBICADO EN LA PLACA.

Inmueble que se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** y en el catastro con el numero predial 010306250006000 (antes) hoy **01030000062500060000000000**.

SEGUNDO.- Que mediante la misma escritura pública número 6122 de fecha 07 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaría Séptima del círculo de Bucaramanga, la cual fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la compareciente, constituyo sobre el inmueble anteriormente descrito: **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, a favor SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

TERCERO:- Que la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA constituyo de manera libre y voluntaria patrimonio de familia a favor de su nieto SANTIAGO ROLON CAMARGO quien para el año 2009 estaba bajo su cuidado personal, esto debido a que su hija NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO padres de SANTIAGO se encontraban estudiando, situación que no les permitía laborar y a su vez cumplir con sus obligaciones legales con el menor, el cual es aun menor de edad y con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Decreto 019 de 10 de Enero de 2012, en calidad abuela y padres del menor **SANTIAGO ROLON CAMARGO**, presentaron ante esta Notaría la solicitud de CANCELACIÓN VOLUNTARIA DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, con base en los siguientes hechos, cuya parte pertinente dice:

" SOLICITUD DE SUSTITUCION Y/O CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

Señor Notario.

NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA.

Calle ---36--- # ---19-18.--- Edificio ---Gran--- colombiana --- Mezanine
notaria6bucaramanga@ucnc.com.co.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de actitudes públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

5



Bucaramanga - Santander.

Ref: Solicitud de Sustitución y/o Cancelación Voluntaria de Patrimonio de Familia Inembargable.--Solicitante 1: CARMEN CUSTODIA ESPARZA Pedraza identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón - Santander.

Solicitante 2: JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 21 No 22-15 Barrio Villa Campestre del municipio de Girón - Santander.

Y Solicitante 3: NALLERY CAMARGO ESPARZA identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón - Santander.

todos mayores de edad solicitamos el inicio del trámite para la Sustitución y/o Cancelación de patrimonio de familia inembargable del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 300-302528 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y hace parte del predio catastral número 01-03-0625-0006-000.

Son fundamentos de la solicitud de trámite los siguientes.

I. DATOS DE LOS SOLICITANTES.

Solicitante 1: CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón Santander de estado civil soltera.--

Solicitante 2: JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 21 No 22-15 Barrio Villa Campestre del municipio de Girón - Santander, estado civil soltero.

Solicitante 3: NALLERY CAMARGO ESPARZA identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón - Santander de estado civil Casada.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO.

SANTIAGO ROLON CAMARGO, Tarjeta de Identidad No 1.096.067.648 expedida en Girón Santander con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón - Santander.

PO011607524

PC060314019

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

III. INMUEBLE OBJETO DE LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.-----

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACION UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO, IDENTIFICADA EN EL PLANO URBANISTICO CON LA MANZANA "A-3", CASA SEIS (6), CUYA NOMENCLATURA ES DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17-33, DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA VILLAMIL, DEL MUNICIPIO DE GIRON (SDER), QUE CUENTA CON UN ÁREA DE TERRENO EN COMUN Y PROINDIVISO DE 40,00 METROS CUADRADOS (5.00 METROS DE FRENTE POR 8.00 METROS DE FONDO) Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (34.47 MTRS.2), TIENE SU ACCESO DESDE LA VIA PUBLICA O DIAGONAL 16 PEATONAL, SE TRATA POR SU UBICACIÓN DE UN LOTE INTERMEDIO, Y SUS LINDEROS SON: **POR EL NOR-ORIENTE:** EN 5,00 METROS, LINDANDO CON LA VIA PUBLICA O PEATONAL DIAGONAL 16. **POR EL NOR- OCCIDENTE:** EN 8,00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR ORIENTE:** EN 8,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR OCCIDENTE:** EN 5,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA "A-3". **DESCRIPCION GENERAL:** EL INMUEBLE CONSTA DE: SALA - COMEDOR, DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, PATIO DE ROPAS, UN TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS UBICADO EN LA PLACA. Inmueble que se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-302528 y en el catastro con el numero predial 010306250006000 (antes) hoy 01030000062500060000000000.-----

TRADICIÓN: el inmueble en mención fue adquirido por CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga por compra realizada a ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LIMITADA, mediante la escritura pública número 6122 de fecha 07 de diciembre de 2009 otorgada en la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 300-302528 el día 21 de diciembre de 2009.-----

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: El día 21 de diciembre de 2009 en la NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA por medio de Escritura Pública número 6122 se constituyó de manera voluntaria patrimonio de familia

República de Colombia



inembargable en el inmueble: UNA CASA DE HABITACION UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO, IDENTIFICADA EN EL PLANO URBANISTICO CON LA MANZANA "A-3", CASA SEIS (6), CUYA NOMENCLATURA ES DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17-33, DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA VILAMIL, DEL MUNICIPIO DE GIRON (SDER), QUE CUENTA CON UN ÁREA DE TERRENO EN COMUN Y PROINDIVISO DE 40,00 METROS CUADRADOS (5.00 METROS DE FRENTE POR 8.00 METROS DE FONDO) Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (34.47 MTRS.2), TIENE SU ACCESO DESDE LA VIA PUBLICA O DIAGONAL 16 PEATONAL, SE TRATA POR SU UBICACIÓN DE UN LOTE INTERMEDIO, Y SUS LINDEROS SON: **POR EL NOR-ORIENTE:** EN 5,00 METROS, LINDANDO CON LA VIA PUBLICA O PEATONAL DIAGONAL 16. **POR EL NOR- OCCIDENTE:** EN 8,00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR ORIENTE:** EN 8,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR OCCIDENTE:** EN 5,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA "A-3". **DESCRIPCION GENERAL:** EL INMUEBLE CONSTA DE: SALA - COMEDOR, DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, PATIO DE ROPAS, SE ENTREGA UN TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS UBICADO EN LA PLACA, Inmueble que se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** y en el — catastro — con — el — numero — predial — 010306250006000 — (antes)— hoy **01030000062500060000000000** a favor de CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga.---

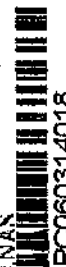
IV. DECLARACIONES.

La constituyente CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA manifiestan bajo la gravedad de juramento que se encuentra en estado civil soltera por un periodo de tiempo superior a dos años.

Los señores JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO y NALLERY CAMARGO ESPARZA padres del menor SANTIAGO ROLON CAMARGO declaran bajo gravedad de juramento que el menor en mención está amparado en el patrimonio familiar constituido por ellos en el bien inmueble de matrícula No 300-302814, bajo la Escritura Publica No 4003 del 23 de agosto de 2011 en la NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, bien inmueble por el que se pretenda se sustituya el patrimonio de familia.



PO011607525



PC060314018

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

V. PETICIONES.

PRIMERO: Solicitar la sustitución y/o cancelación del patrimonio de familia inembargable del inmueble que pertenece a la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA ubicado en la Diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón Santander con cédula catastral número 01-03-0625-0006-000, Folio de Matricula Inmobiliario número 300- 302528.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 87 del Decreto 19 de 2012, se le informe al defensor de familia sobre el presente proceso de cancelación del patrimonio de familia inembargable, con el objeto que se pronuncie aceptando, negando o condicionando la cancelación y/o sustitución del patrimonio de familia de acuerdo a la ley.

TERCERO: Una vez que el Defensor de Familia haya contestado la solicitud, en caso de ser positiva, se autorice la Escritura Pública de Cancelación de Patrimonio de Familia.

VI. RAZONES POR LAS CUALES SE DESEA SUSTITUIR Y/O CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

Yo CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón Santander, Propietaria del bien inmueble ubicado en la Diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón Santander con cédula catastral número 01-03-0625-0006-000, Folio de Matricula Inmobiliario número 300- 302528.

Adquirí el bien inmueble el día 07 de diciembre de 2009 y constituí de manera libre/ y espontánea el patrimonio familiar a favor de mi nieto el menor SANTIAGO ROLON CAMARGO quien para el año 2009 estaba bajo mi cuidado personal, esto debido a que mi hija NALLERY CAMARGO ESPARZA Y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO padres de Santiago se encontraban estudiando, situación que no les permitía laborar y a su vez cumplir con sus obligaciones legales con el menor.

En la actualidad NALLERY CAMARGO ESPARZA Y JEFERSON FABIAN ROLON y NIÑO sostuvieron una relación en unión marital de hecho por un periodo de 13 años y en la actualidad esta disuelta y liquidada. Y que como producto de esta relación se adquirió el bien inmueble de matrícula No 300-302814, y se constituyó patrimonio familiar bajo la Escritura Publica No 4003 del 23 de agosto de 2011 en la NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA en la actualidad Vigente. Se solicita que con este bien inmueble se sustituya el patrimonio familiar del bien inmueble de la señora CARMEN CUSTODIA



ESPARZA.

Misma forma expongo que los motivos de la solicitud de la cancelación del patrimonio familiar del bien inmueble a nombre de la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA son para poder realizar la venta del bien inmueble. Teniendo en cuenta que la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA esta próxima a recibir pensión y se encuentra redireccionando su vivienda a un proyecto de vivienda campestre, el cual le permitirá mejorar sus condiciones de vida, tranquilidad y salud. El dinero producto de la venta será destinado para la construcción de vivienda en lote campestre propio de la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Artículo 84 y subsiguientes del Decreto Ley 019 de 2012. - Artículo 2.2.6.15.2.10.1. y subsiguientes del Decreto 1664 de 2015.

VIII. ANEXOS.

Anexo los siguientes documentos:

. Copia autentica del registro civil de Nacimiento de SANTIAGO ROLON Único del CAMARGO correspondiente al día 19 de mayo de 2008, bajo serial No 41434301. -----

Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble de matrícula Nro. 300-302528 inmueble del cual se realiza la solicitud de cancelación de patrimonio de familia. -----

. Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble de matrícula Nro. 300- 302814 inmueble de propiedad de los padres del menos el cual también posee patrimonio de familia vigente. Impuesto predial del año el curso. -----

. Copia de Escritura Pública mediante la cual la Señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA constituyó el patrimonio de familia. -----

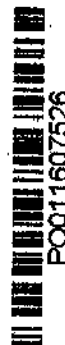
. Copia de Escritura Pública mediante la cual los Señores JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO y NALLERY CAMARGO ESPARZA padres del menor SANTIAGO ROLON CAMARGO constituyeron el patrimonio de familia. -----

Atentamente,

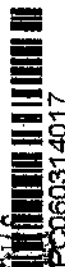
Carmen Esparza CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA. cédula de ciudadanía No 63.354.559 expedida en Bucaramanga. -----

JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO. cédula de ciudadanía No 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga. -----

NALLERY CAMARGO ESPARZA cédula de ciudadanía No 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga." -----



PO011607526



PC060314017

JOSÉ LUIS COLMENARES
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
28-07-2017

CUARTO:--- Por lo tanto, dando cumplimiento a lo anterior, los comparecientes presentan la Solicitud, respecto del cual se envió comunicación al Defensor de FAMILIA CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS, de fecha 12 de octubre de 2022, respecto de la CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, quien emitió concepto FAVORABLE el día 03 de noviembre de 2022, todo lo cual consta en los documentos que se protocolizan.-----

QUINTO: Que los comparecientes, **cancelan el PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** que pesa sobre el inmueble descrito en el punto PRIMERO del presente instrumento. -----

SEXTO:--- Presenta para agregar al protocolo los siguientes documentos: -----

a) Solicitud presentada por los señores **CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA, JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO y NALLERY CAMARGO ESPARZA**.-----

b) Registro civil de nacimiento de los señores **JHON EDINSON CAMARGO ESPARZA y NALLERY CAMARGO ESPARZA** expedido por la Notaria Primera de Bucaramanga.-----

c) Copia autentica del Registro Civil de nacimiento del menor **SANTIAGO ROLON CAMARGO**, expedido por la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.-----

d) Comunicación al BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS, de fecha 12 de octubre de 2022, respecto de la CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, quien emitió concepto FAVORABLE el día 03 de noviembre de 2022.-----

e) Copia de la escritura pública número 6122 del 07 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaria Séptima del círculo de Bucaramanga.-----

f) Certificado de Tradición y Libertad – matricula inmobiliaria números **300-302528 y 300-302814**.-----

g) Recibos de impuestos predial unificado del predio numero **01030000062500060000000000**.-----

OCTAVO: En desarrollo del principio de constitucionalidad de que en Colombia no hay bienes inmuebles que no sean de libre enajenación con base en la Ley 70 de 1931, se acepta que la cancelación del patrimonio de familia inembargable pueda efectuarse de forma voluntaria por el propietario y/o constituyente. Solo se exigirá previamente, la aceptación, negación o condicionamiento del Defensor de Familia,



para lo cual será competente el del lugar de ubicación del bien inmueble, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012."-----

ACTO 3: COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE. -----

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Girón de tránsito por Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, correo electrónico: carmenesparza2566@hotmail.com, y manifestó:-----

PRIMERO: Que obrando transfiere a título de compraventa a favor de **DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Girón, de tránsito por Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.910.682 expedida en Girón, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: -----

UNA CASA DE HABITACION UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO, IDENTIFICADA EN EL PLANO URBANISTICO CON LA MANZANA "A - 3", CASA SEIS (6), CUYA NOMENCLATURA ES DIAGONAL 16 PEATONAL NUMERO 17-33, DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA VILLAMIL, DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (SDER), QUE CUENTA CON UN ÁREA DE TERRENO EN COMUN Y PROINDIVISO DE **40,00 METROS CUADRADOS** (5.00 METROS DE FRENTE POR 8.00 METROS DE FONDO) Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (34.47 MTRS.2), TIENE SU ACCESO DESDE LA VIA PUBLICA O DIAGONAL 16 PEATONAL, SE TRATA POR SU UBICACIÓN DE UN LOTE INTERMEDIO, Y SUS LINDEROS SON: **POR EL NOR-ORIENTE:** EN 5,00 METROS, LINDANDO CON LA VIA PUBLICA O PEATONAL DIAGONAL 16. **POR EL NOR- OCCIDENTE:** EN 8,00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR ORIENTE:** EN 8,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA "A-3". **POR EL SUR OCCIDENTE:** EN 5,00 METROS LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA "A-3". **DESCRIPCION GENERAL:** EL INMUEBLE CONSTA DE: SALA - COMEDOR, DOS (2) HABITACIONES, UN (1) BAÑO, COCINA, PATIO DE ROPAS, SE ENTREGA UN TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS UBICADO EN LA PLACA.-----

PO011607527

PO060314016

JOSE JUAN GOMEZ CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

28-07-BUCARAMANGA

28-07-BUCARAMANGA

Inmueble que se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** y en el catastro con el número predial 010306250006000 (antes) hoy **01030000062500060000000000**.

PARÁGRAFO: No obstante, la mención de su cabida y linderos la compraventa del inmueble descrito se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que el inmueble antes descrito fue adquirido por LA VENDEDORA por compraventa realizada a **ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LIMITADA**, mediante escritura pública número 6122 de fecha 7 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaria Séptima del círculo de Bucaramanga, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **300-302528** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TERCERO: Que el precio de esta compraventa es por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.362.000.00)** los cuales serán cancelados así:

a) Un primer pago por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.362.000.00)** girado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, que incluye de manera global, Cesantías, Ahorros, Intereses registrados en la cuenta individual a nombre del **COMPRADOR DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA** que se encuentran en la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, los cuales serán cancelados una vez la escritura salga debidamente registrada; La anterior solicitud de pago deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad y será cancelada siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como **COMPRADOR**.

b) Un segundo pago por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.000.000.00)** por concepto de Subsidio de vivienda otorgado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, al **COMPRADOR DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA**, en la categoría de **OFICIAL** del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA** suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la Escritura Pública de Compraventa registrada. Las anteriores

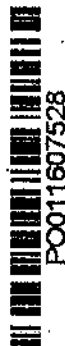


solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como COMPRADOR por lo cual éste autoriza desde la firma de la promesa de compraventa a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para girar a favor de LA VENDEDORA los valores antes relacionados. El subsidio a que hace referencia la presente cláusula será entregado a la vendedora previa disponibilidad presupuestal, una vez la Fuerza a la que pertenece el afiliado comprador gire el valor correspondiente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

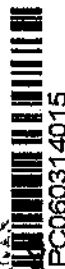
PARAGRAFO I: EL COMPRADOR autoriza a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, con la suscripción de la presente escritura de compraventa, para efectuar la distribución y compromiso con destino al pago, de los valores que por concepto de ahorros, cesantías, intereses se registren en su cuenta individual.

PARAGRAFO II: LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella, de la no entrega del inmueble, del impago del precio y en general del presente contrato de compraventa y por lo tanto la compraventa se otorga firme e irrevocable.

PARAGRAFO III: OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR: Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía con destinación específica para la adquisición de la misma, EL COMPRADOR se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere, en el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública que perfecciona este negocio jurídico. Así mismo, no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. El subsidio de vivienda será restituible con intereses a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de policía cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio con intereses, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del



PO011607528



PC060314015

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS

NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS

NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE

28-01-BUGABARA-MANSA

THOMAS BREE

THOMAS BREE

subsidio, caso en el cual la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.

PARAGRAFO IV: Bajo gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, el cual modifica el artículo 90 del Estatuto Tributario, VENDEDOR y COMPRADOR declaran que el precio de la compraventa es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura pública, previa ilustración del contenido de la norma citada.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Manifiesta LA VENDEDORA que el inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de hipotecas, censos, embargos, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento por escritura pública, anticresis y patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo con excepción de las provenientes del referido reglamento de propiedad horizontal y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley.

QUINTO: Que desde esta misma fecha LA VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble vendido, junto con todos sus usos, costumbres, anexidades y servidumbres que legalmente le corresponde sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

SEXTO: Que LA VENDEDORA igualmente garantizan al comprador que los impuestos prediales y complementarios y las contribuciones de valorización que se causen sobre el inmueble objeto de este contrato, serán de su cargo hasta el día en que se firme la presente escritura, a partir de la fecha dichos impuestos y contribuciones serán a cargo del comprador.

PRESENTE: EL COMPRADOR. DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA, de anotaciones civiles antes dichas y manifestó; a) Que acepta la presente escritura con el contrato de compraventa en ella contenido a su favor; b) Que ha pagado y pagará el precio indicado en el punto TERCERO de este instrumento; c) Que tiene recibido el inmueble a su entera satisfacción. d) Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero



(Decreto 663 de 1993), la ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera y las normas legales concordantes sobre prevención de lavados de activos, declaro en mi calidad de comprador, que los dineros entregados a LA VENDEDORA para el pago del precio de la presente compraventa, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano. -----

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LA VENDEDORA: El suscrito notario indagó a la VENDEDORA sobre lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 modificada mediante la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, bajo gravedad de juramento, manifestó: PRIMERO: Que su estado civil es como aparece al principio de esta escritura. SEGUNDO: Que el inmueble que enajena no está afectado a vivienda familiar. -----

CONSTANCIA NOTARIAL PARA EL COMPRADOR: El suscrito Notario indagó al COMPRADOR, sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003 y bajo gravedad de juramento, manifestó: PRIMERO:- Que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente con la señora **NALLERY CAMARGO ESPARZA**. SEGUNDO: Que no tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, en consecuencia, procede la afectación a vivienda familiar. TERCERO: Que el inmueble que compra será destinado para su casa de habitación y la de su familia, y que por lo tanto sobre el bien que adquiere mediante el presente instrumento se **constituye AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2º y 6º de la mencionada ley. Por tal razón comparece **NALLERY CAMARGO ESPARZA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Girón, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.098.653.715** expedida en Bucaramanga, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, manifiesta que acepta la Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble que adquiere **DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA** mediante este instrumento. -----

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: EL(LA(LOS) interesado(a)(os) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la oficina de registro de instrumentos públicos para su respectiva

PO011607529

PC060314014

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

28-01 BUCARAMANGA

THOMAS DREX

7-00418-07529-4-00418

calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la ley de Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: P0011607522...
P0011607523/P0011607524/P0011607525/P0011607526/P0011607527...
P0011607528/P0011607529/P0011609745/P0011609746.....

.....
.....
.....
FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZAN: -----

1). - ** PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S PAZ Y SALVO - EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE GIRON, SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PREDIO CON NUMERO PREDIAL NACIONAL: 01030000062500060000000000 Y CON CODIGO CATASTRAL ANTERIOR: 010306250006000 - DE DIRECCIÓN: D 16 PEAT 17 33 CS 6 MZ A-3 UR CIU, CUYO PROPIETARIO ES: ESPARAZA PEDRAZA CARMEN CUSTODIA - AREA TERRENO: 40, - AREA CONSTRUIDA: 34, AVALUO CATASTRAL DE: 27985000 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON ESTA DEPENDENCIA, POR CONCEPTO DE:

República de Colombia



IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 - EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES. EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2022 - TESORERIA MUNICIPAL (FDO) ILEGIBLE. HAY UN SELLO. _____

2). - ** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA 00084140 CERTIFICA QUE: VALDERRAMA VILLAMIL NELIA MARIA. - CON C.C. ó NIT: 8888888888. - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA. - PREDIO No. 01-03-0625-0006-000. - 68-307-01-03-00-00-0625-0006-0-00-00-0000. - DIRECCIÓN: D 16 PEAT 17 33 CS 6 MZ A-3 UR CIU. DE GIRON. - VALIDO HASTA: 11/12/2022. - VALIDO PARA: ESCRITURA. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022. - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO. _____

DERECHOS NOTARIALES: \$596.417.....

HOJAS ORIGINAL: \$41.000.....

HOJAS COPIAS: \$254.200.....

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 1.473.620.....

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 16.150.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 16.150.....

Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996, modificado por la Resolución 00755 del 26 de enero de 2022; de la Superintendencia de Notariado y Registro. --

PAGO POR IVA \$ 181.282..... Ley 633 de Diciembre 29 de 2000 - Artículo 468 del Estatuto Tributario

A los otorgantes se les **ADVIRTIO** que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -- Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, **EL NOTARIO QUE DOY FE.** -----

Radicación: ALEX	Digitación: AUDIT	Lectura y verificación documentos:	Liquidación:	Revisión: <i>ELV</i>	Corrección: <i>[Firma]</i>	Terminación: <i>[Firma]</i>
----------------------------	-----------------------------	--	--------------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------------

PO011609745

PC060314013

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
EOL NGAHARES CARDENAS
28-07-BUCARAMANGA

THOMAS DREB & S

THOMAS DREB & S

LOS OTORGANTES,

*Carmen Esparza***CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 63354559

TEL. o CEL: *Corre 29 76 #10* DIR: 3158471923CIUDAD: *Yllon 03* E-MAIL: *Carmenesparza256@hotmail*PROFESIÓN U OFICIO: *Asesora*ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleada*ESTADO CIVIL: *Soltera*PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

*Fabian Rolon Nino***JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1098643932

TEL. o CEL: 3125067323 DIR: *Cr 21 # 22-15 Villa Camp*CIUDAD: *Biton* E-MAIL: *Fabianrolon01@gmail.com*PROFESIÓN U OFICIO: *Empleado*ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleado*ESTADO CIVIL: *Soltero*PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

*Nally Camargo E.***NALLERY CAMARGO ESPARZA**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1098653715 *o/g u.*TEL. o CEL: 3507153120 DIR: *Diag 16 #17-33 Ciudadela Villam*CIUDAD: *Ciroa* E-MAIL: *nallycamargo1947@gmail.com*PROFESIÓN U OFICIO: *Hoguer*ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Hoguer*ESTADO CIVIL: *Cesaria*PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2022-11-15 15:33:59

Ante JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA compareció: ROLON NIÑO JEFERSON FABIAN C.C. 1098643932



f11f6



autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

Tabim Rdón Niño

FIRMA

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2022-11-15 15:33:59

Ante JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA compareció: ESPARZA PEDRAZA CARMEN CUSTODIA C.C.
63354559



f11f7



autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

Carmen Esparza

FIRMA

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2022-11-15 15:34:00

Ante JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA compareció: CAMARGO ESPARZA NALLERY C.C. 1098653715



f11fa



autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

Nalley Camargo E.

FIRMA

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

República de Colombia
Documentos del Archivo Notarial

PC060314011

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 6
DE BUCARAMANGA

NOTARÍA SEXTA
DE BUCARAMANGA

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2022-11-15 16:07:55

Ante JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA compareció: ARENAS LUCENA DIEGO ARMANDO C.C. 1095910682



f13ma



4411

autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

FIRMA

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



República de Colombia

Se garantiza la integridad de los documentos y de las copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ESPACIO EN BLANCO

PC060314010

GIRON
Monumento Nacional

PAZ Y SALVO
Impuesto Predial Unificado

MSG
Movilidad y Servicios Giron S.A.S.

En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Giron, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional **01030000062500060000000000**, y con código catastral anterior **0103062500060000**, de dirección **D 16 PEAT 17 33 CS 6 MZ A-3 UR CIU**, cuyo propietario es **ESPARZA PEDRAZA CARMEN CUSTODIA**. Área Terreno: **40**, Área Construida: **34**, Avaluo catastral de: **27985000**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS**, hasta el día **31 de Diciembre de 2022**.

El presente certificado se expide para trámites legales, el día 17 de Agosto de 2022

MSG Movilidad y Servicios Giron
TEL: 900.901.050-5
HACIENDA

Janeth Ordoñez Prada
YANETH ORDOÑEZ PRADA
TESORERA MUNICIPAL

Elaboro: Gustavo gomez altuve - Movilidad y Servicios Giron S.A.S
SE ANULAN Y SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
Recibo FYS:000002241011 Est. Pro cultura:34970 Est. Pro Adulto Mayor:34971

FIRMA AUTORIZADA POR LA RESOLUCION 2040 DEL 02/08/2018

RADICADO: 202187700

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
REGISTRARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE
28-07-BUCARARA
GPOAEM

ESPACIO EN BLANCO

GAF-FO-115 Versión 01


**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDARCANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

N°. 00084140

CERTIFICA QUE: VALDERRAMA VILLAMIL NELIA MARIA

C.C. ó NIT : 888888888

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

Con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN** de la
Obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Predio No. 01-03-0625-0006-000

68-307-01-03-00-00-0625-0006-0-00-00-0000

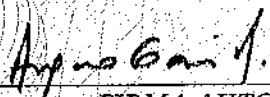
Dirección: D 16 PEAT 17 33 CS 6 MZ A-3 UR CIU De: GIRÓN

Válido hasta: 11/12/2022

Válido para: Escritura

Valor: \$16.700

Expedido en Bucaramanga el día: 11 de Noviembre del 2022



FIRMA AUTORIZADA

E:09/01/2020

NOTA: SI POR ERROR EN LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTÁ GRAVADO, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE PARA NINGUNA DE LAS PARTES INTERVINIENTES UNA GARANTÍA DE VALIDEZ DEL DOCUMENTO. Para verificar la validez del documento, favor comunicarse al teléfono 024 2590

República de Colombia



SOLICITUD DE SUSTITUCION Y/O CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Señor Notario
NOTARÍA SEXTA DE BUCARAMANGA
Calle 36 # 19-18 Edificio Gran colombiana – Mezanine
notaria6bucaramanga@ucnc.com.co
Bucaramanga – Santander



Ref: Solicitud de Sustitución y/o Cancelación Voluntaria de Patrimonio de Familia Inembargable.

Solicitante 1: CARMEN CUSTODIA ESPARZA Pedraza identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón - Santander;

Solicitante 2: JEFERSON FABIAN ROLON Niño identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 21 No 22 – 15 Barrio Villa Campestre del municipio de Girón – Santander, y

Solicitante 3: NALLERY CAMARGO ESPARZA identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón – Santander.

todos mayores de edad solicitamos el inicio del trámite para la Sustitución y/o Cancelación de patrimonio de familia inembargable del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 300-302528 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y hace parte del predio catastral número 01-03-0625-0006-000.

Son fundamentos de la solicitud de trámite los siguientes

I. DATOS DE LOS SOLICITANTES

Solicitante 1: CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón – Santander de estado civil soltera.

Solicitante 2: JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 21 No 22 – 15 Barrio Villa Campestre del municipio de Girón – Santander, estado civil soltero.

JUAN FABIAN GOMEZ PEDRAZA
NOTARIO SEXTO (E) DE BUCARAMANGA



PC060314009

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



TH000003 0553 & 0306

Solicitante 3: NALLERY CAMARGO ESPARZA identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón – Santander de estado civil Casada.

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

SANTIAGO ROLON CAMARGO, Tarjeta de Identidad No 1.096.067.648 expedida en Girón – Santander con domicilio en la Carrera 17g No 15-26 Barrio Ciudadela Villamil del Municipio de Girón – Santander.

III. INMUEBLE OBJETO DE LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Una casa de habitación unifamiliar de un (1) piso, identificada en el plano urbanístico con la manzana "A – 3", casas seis (6), cuya nomenclatura es diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón - Santander, que cuenta con un área de terreno en común y proindiviso de 40,00 metros cuadrados (5,00 metros de frente por 8,00 metros de fondo) y un área total construida de treinta y cuatro punto cuarenta y siete metros cuadrados (34,47 mtrs.2), tiene su acceso desde la vía pública o diagonal 16 peatonal, se trata por su ubicación de un lote intermedio, y sus linderos son: por el NOR-ORIENTE: en 5,00 metros, lindando con la vía pública o peatonal diagonal 16, POR EL NOR-OCCIDENTE: en 8,00 metros, lindando con el lote No 5 de la manzana "A-3". POR EL SUR ORIENTE: en 8,00 metros lindando con el lote No 7 de la manzana "A-3". POR EL SUR OCCIDENTE: en 5,00 metros lindando con el lote No 19 de la manzana "A-3". **DESCRIPCION GENERAL:** El inmueble consta de: sala – comedor, dos (2) habitaciones, un (1) baño, cocina, patio de ropas, se entrega un tanque de agua de 500 litros ubicado en la placa.

El inmueble anteriormente descrito, se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 300-302528 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y hace parte del predio catastral número 01-03-0625-0006-000.

TRADICIÓN: el inmueble en mención fue adquirido por CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga por compra hecha a ARQUITECTOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LIMITADA, mediante la escritura número 6122 de fecha 07 de diciembre de 2009 radicada en la NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 300-302528 el día 21 de diciembre de 2009.

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: El día 21 de diciembre de 2009 en la NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA por medio de Escritura Pública número 6122 se constituyó de manera voluntaria patrimonio de familia inembargable en el inmueble ubicado en la dirección diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón - Santander



con linderos "por el NOR-ORIENTE: en 5,00 metros, lindando con la vía pública o peatonal diagonal 16. POR EL NOR-OCCIDENTE: en 8,00 metros, lindando con el lote No 5 de la manzana "A-3". POR EL SUR ORIENTE: en 8,00 metros lindando con el lote No7 de la manzana "A-3" POR EL SUR OCCIDENTE: en 5,00 metros lindando con el lote No19 de la manzana "A-3" Matricula Inmobiliaria número 300-302528 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y hace parte del predio catastral número 01-03-0625-0006-000 a favor de CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga.

IV. DECLARACIONES

La constituyente CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA manifiestan bajo la gravedad de juramento que se encuentran en estado civil soltera por un periodo de tiempo superior a dos años.

Los señores JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO y NALLERY CAMARGO ESPARZA padres del menor SANTIAGO ROLON CAMARGO declaran bajo gravedad de juramento que el menor en mención está amparado en el patrimonio familiar constituido por ellos en el bien inmueble de matricula No 300-302814, bajo la Escritura Publica No 4003 del 23 de agosto de 2011 en la NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, bien inmueble por el que se pretenda se sustituya el patrimonio de familia.

V. PETICIONES

PRIMERO: Solicitar la sustitución y/o cancelación del patrimonio de familia inembargable del inmueble que pertenece a la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA ubicado en la Diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón - Santander con cédula catastral número 01-03-0625-0006-000, Folio de Matricula Inmobiliario número 300-302528

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 87 del Decreto 19 de 2012, se le informe al defensor de familia sobre el presente proceso de cancelación del patrimonio de familia inembargable, con el objeto que se pronuncie aceptando, negando o condicionando la cancelación y/o sustitución del patrimonio de familia de acuerdo a la ley.

TERCERO: Una vez que el Defensor de Familia haya contestado la solicitud, en caso de ser positiva, se autorice la Escritura Pública de Cancelación de Patrimonio de Familia.

JUAN FABIAN GOMEZ PEDRAZA
NOTARIO SEXTO (E) DE BUCARAMANGA



JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

RDXONEA
28-07-2012

República de Colombia
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bucaramanga



VI. RAZONES POR LAS CUALES SE DESEA SUSTITUIR Y/O CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Yo CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.559 expedida en Bucaramanga con domicilio en la Carrera 7b No 10-03 Alpes Campestre del municipio de Girón - Santander, Propietaria del bien inmueble ubicado en la Diagonal 16 peatonal No 17-33, de la urbanización ciudadela Villamil, del municipio de Girón - Santander con cédula catastral número 01-03-0625-0006-000, Folio de Matricula Inmobiliario número 300-302528.

Adquirí el bien inmueble el día 07 de diciembre de 2009 y constituí de manera libre y espontánea el patrimonio familiar a favor de mi nieto el menor SANTIAGO ROLON CAMARGO quien para el año 2009 estaba bajo mi cuidado personal, esto debido a que mi hija NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO padres de Santiago se encontraban estudiando, situación que no les permitía laborar y a su vez cumplir con sus obligaciones legales con el menor.

En la actualidad NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO sostuvieron una relación en unión marital de hecho por un periodo de 13 años y en la actualidad esta disuelta y liquidada. Y que como producto de esta relación se adquirió el bien inmueble de matricula No 300-302814, y se constituyo patrimonio familiar bajo la Escritura Publica No 4003 del 23 de agosto de 2011 en la NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA en la actualidad Vigente. Se solicita que con este bien inmueble se sustituya el patrimonio familiar del bien inmueble de la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA.

Misma forma expongo que los motivos de la solicitud de la cancelación del patrimonio familiar del bien inmueble a nombre de la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA son para poder realizar la venta del bien inmueble. Teniendo en cuenta que la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA esta próxima a recibir pensión y se encuentra redireccionando su vivienda a un proyecto de vivienda campestre, el cual le permitirá mejorar sus condiciones de vida, tranquilidad y salud. El dinero producto de la venta será destinado para la construcción de vivienda en lote campestre propio de la señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 84 y subsiguientes del Decreto Ley 019 de 2012.
- Artículo 2.2.6.15.2.10.1. y subsiguientes del Decreto 1664 de 2015.

VIII. ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:



- Copia autentica del registro civil de Nacimiento de SANTIAGO ROLON CAMARGO correspondiente al día 19 de mayo de 2008, bajo serial No 41434301.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble de matrícula Nro. 300-302528 inmueble del cual se realiza la solicitud de cancelación de patrimonio de familia.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble de matrícula Nro. 300-302814 inmueble de propiedad de los padres del menos el cual también posee patrimonio de familia vigente.
- Impuesto predial del año el curso.
- Copia de Escritura Pública mediante la cual la Señora CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA constituyó el patrimonio de familia.
- Copia de Escritura Pública mediante la cual los Señores JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO y NALLERY CAMARGO ESPARZA padres del menor SANTIAGO ROLON CAMARGO constituyeron el patrimonio de familia.

Atentamente,

Carmen Esparza

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA
cédula de ciudadanía No 63.354.559 expedida en Bucaramanga

Jeferson Fabian Rolon Niño

JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO
cédula de ciudadanía No 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga

Nallery Camargo E.

NALLERY CAMARGO ESPARZA
cédula de ciudadanía No 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga

JUAN FABIAN GÓMEZ PEDRAZA
NOTARIO SEXTO (E) DE BUENOS AIRES



República de Colombia



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12817051

En la ciudad de Corozal, Departamento de Sucre, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Corozal, compareció: **NALLERY CAMARGO ESPARZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1098653715, presentó el documento dirigido a **NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nallery Camargo



v3m308dg35mr
15/09/2022 - 11:26:55

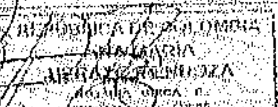
----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANA MARIA HERAZO MENDOZA



ANA MARIA HERAZO MENDOZA



Notaría Única del Círculo de Corozal, Departamento de Sucre - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v3m308dg35mr



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12982130

En la ciudad de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de Puerto Salgar, compareció: JEFERSON FABIAN ROLON NINO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1098643932 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jefferson Fabian Rolon



v5z59eyr1rmn
19/09/2022 - 14:03:15



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUAN PABLO CORTES RAMOS

Notario Único del Circuito de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z59eyr1rmn

JUAN FABIAN GOMEZ PEDRAZA
NOTARIO SEXTO (E) DE CUNDINAMARCA

JOSÉ LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

NOTARIA 6
DE BUCARAMANGA

NOTARÍA SEXTA DE BUCARAMANGA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA SE PRESENTÓ

ESPARZA PEDRAZA CARMEN CUSTODIA

Identificado con C.C. 63354559

Y MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. eau78

X Carmen Esparza
FIRMA DEL DECLARANTE

2022-09-23 16:32:38



4699-1ea13b9a

JUAN FABIAN GOMEZ PEDRAZA
NOTARIO 6 (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

RECIBIDO EN BLANCO



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SANTANDER
CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS
(SANTANDER)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos



Al contestar cite este número



Radicado No: 202257001000121801

Bucaramanga, 2022-11-03

Doctor

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
CALLE 36 # 19 - 18 EDIFICIO GRAN COLOMBIA
Email: sextabucaramanga@supernotariado.gov.co y Notariasexta6@hotmail.com

ASUNTO: CONCEPTO CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. BENEFICIARIO: SANTIAGO ROLON CAMARGO - TAE 28812959

Cordial saludo,

De manera respetuosa y por encontrarme dentro de la oportunidad procesal consagrada en el artículo 87 del Decreto 019 de 2012 que establece que el Defensor de Familia contará con un término de 15 días hábiles contados a partir del 03 día hábil del envío, para que se pronuncie aceptando, negando o condicionando la cancelación o sustitución del patrimonio de familia sobre el inmueble o inmuebles que se pretenden afectar, con sus respectivos argumentos; y teniendo en cuenta que la petición fue puesta en conocimiento del Defensor de Familia el 19 de octubre de 2022, me permito pronunciarme de la siguiente manera.

Revisada la solicitud de Cancelación de Patrimonio de Familia inembargable junto con los soportes de la misma, solicitada por los señores CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA, la señora NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO, respecto del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-302528 y cédula catastral 010300000625000600000000, ubicado en la Casa 6 Manzana A-3 de la Urbanización Ciudadela Villamil, ubicado en la diagonal 16 peatonal No. 17-33 Municipio de Girón - Santander y del cual esta como beneficiario el menor de edad SANTIAGO ROLON CAMARGO (Hijo de los señores NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO); con fundamento en la competencia conferida por el artículo 87 del Decreto 019 de 2012, la suscrita Defensora de Familia me permito emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite notarial respectivo, en atención a que no se observa en la motivación, circunstancia alguna que afecte el interés superior del menor SANTIAGO ROLON CAMARGO, *condicionado a la vigencia actual de la afectación a patrimonio de Familia del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-302814* que de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria anexo se encuentra constituida a favor de los hijos de los señores NALLERY CAMARGO ESPARZA y JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO.

Respetuosamente,

DARLIN MILENA GALVÁN LIZARAZO
Defensora de Familia Centro Zonal Antonia Santos
ICBF Regional Santander

Aprobó: Darlin Milena Galván Lizarazo - Defensora de Familia - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander
Revisó: Darlin Milena Galván Lizarazo - Defensora de Familia - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander
Proyectó: Darlin Milena Galván Lizarazo - Defensora de Familia - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Antonia Santos
Calle 34 No. 26 - 31 Bucaramanga
PBX: 697 2100 Ext: 781003

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



PC060314005

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

NASUMES

FORMAS DE CONTACTO

Bucaramanga, 12 de octubre de 2022

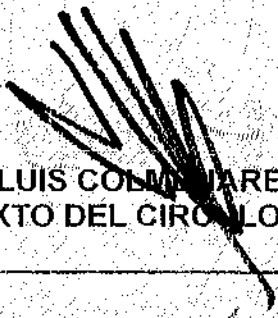
SEÑORES
BIENESTAR FAMILIAR
Centro zonal Antonia Santos
Calle 34 No. 26-31 Barrio centro
Bucaramanga - Santander

REF: CONCEPTOS BIENESTAR FAMILIAR CANCELACION
DEL PATRIMONIO DE FAMILIA (LEY 1474/11, ART.87-
DECRETO 0019 DE 2012)

Con todo respeto me dirijo a Usted, con el fin de adjuntar memorial presentado a este despacho por **CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.354.559 expedida en Bucaramanga, **NALLERY CAMARGO ESPARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.653.715 expedida en Bucaramanga y por **JEFERSON FABIAN ROLON NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.932 expedida en Bucaramanga, solicitando la cancelación y/o sustitución de patrimonio de familia que recae sobre el siguiente inmueble: **CASA 6 MANZANA A -3 DE LA URBANIZACION CIUDADELA VILLAMIL, UBICADO EN LA DIAGONAL 16 PEATONAL N° 17-33 MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER**, distinguido con la matricula inmobiliaria 300 - 302528 y cedula catastral 01030000062500060000000000 a favor del menor **SANTIAGO ROLON CAMARGO**, dentro del trámite que se adelanta en la **NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**.

Adjunto al presente oficio copia de la solicitud junto con los anexos exigidos por ley.

Cordialmente,


JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1332047601 , con fecha de apertura 24 de Julio de 2017, de la cual es titular:

El (la) señor(a): CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 63.354.559.

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Agosto de 2022.

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes



República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



ESTADO

CBLPG31780

28-07-22 PC060314004



PC060314004



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario que hizo el reconocimiento

61 NOTAS L.V. 16 FOLIO 801 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

DR. ALBERTO B. SUAREZ S.
FISCAL NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL

SERIAL/TOMO 11074848

Se expidió a:

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA

3705-e2ed6d9e

Quien se identifica con C.C. 63354559 con la sola finalidad de: TRAMITES LEGALES y solo es valido para este fin (Art. 1 DEC 27/07/72).

Bucaramanga, 2022-06-12, 11:10:19

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Carmen Esparza

FIRMA

PARENTESCO-MADRE

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Cod. Verificación



ORIGINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
	MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
	SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

REGISTRO DE NACIMIENTO

13161871

① Parte básica	② Parte compl.
88 04 06	54652

SECCION GENERAL

6 Primer apellido CAMARGO -X-X-X		7 Segundo apellido ESPARZA -X-X-X		8 Nombres NALLERY -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X	
9 Masculino o Femenino FEMENINO -X-X-X		10 ☐ Masculino ☒ Femenino		FECHA DE NACIMIENTO	
11 Día 06		12 Mes ABRIL -X-X-X		13 Año 1988	
14 País COLOMBIA -X-X-X		15 Departamento, Ins. o Com. SANTANDER -X-X-X		16 Municipio BUCARAMANGA -X-X-X-X-X-X	

SECCION ESPECIFICA

SECCION ESPECIAL			
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento			
AV. 88 No. 20-125 DIAMANTE III			18 Hora
19 Documento presentado—Antecedente (Cart. medico, Acta parroq, etc.)			24:00
TESTIGOS			
22 Apellidos (de soltera)		23 Nombres	21 No. licencia
ESPARZA PEDRAZA		CARMEN CUSTODIA	24 Edad actual
25 Identificación (clase y número)		26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.c 63.354.559 BUCARAMANGA		COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos		29 Nombres	30 Edad actual
CAMARGO TORRES		PEDRO DE JESUS	21
31 Identificación (clase y número)		32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.c 91.248.746 BUCARAMANGA		COLOMBIANA	COMERCIANTE

35	Firma (autógrafa)	<i>[Firma]</i>
37	Nombre	PEDRO DE JESUS CAMARGO TORRES
39	Firma (autógrafa)	<i>[Firma]</i>
41	Nombre	MISSAIL MARTINEZ CACERES
43	Firma (autógrafa)	<i>[Firma]</i>
45	Nombre	MAURICIO CAMARGO

JOSE LUIS COLMENARES CARRERA

PC060314002

~~JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS~~
~~NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE~~
~~BUCARAMANGA~~

744185917

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario

61 NOTAS

LIBRO DE VARIOS 25 FOLIO 130

Dr. ALBERTO LUIS SUAREZ
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO PERUJO

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL

SERIAL/TOMO 13161871

Se expidió a:

3705-3be51511

CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA

Quien se identifica con C.C. 63354559

con la sola finalidad de: TRAMITES LEGALES y solo es valido para este fin (Art. 1 DEC 27/8/72).

Bucaramanga, 2022-08-12 11:10:33

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

X Carmen Esparza

FIRMA

PARENTESCO MADRE



Cod. Verificación

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA





NUIP 1096067648 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo 41434301
Sérial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 9 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código Q 3 E

País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito

Primer Apellido ROLON Segundo Apellido CAMARGO

Nombre(s) SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Mes MAY Día 1 Año 2008 Sexo (en letras) Masculino Grupo Sanguíneo A Factor RH Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Título de nacimiento

Título de nacimiento (Clase y número) CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número de partida de nacido vivo 50282525-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CAMARGO ESPARZA NALLERY

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.098.653.715 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ROLON NIÑO JEFERSON FABIAN

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.098.643.932 Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ROLON NIÑO JEFERSON FABIAN

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.098.643.932

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes MAY Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA
NOTARIO PUBLICO

Nombre y firma del inscrito ante quien se hace el nacimiento

Nombre y firma del inscrito ante quien se hace el nacimiento

Firma

PASADO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 301 DE LAS 31

ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

PC060314001

ES FIEL REPRODUCCIÓN MECÁNICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA NOTARIA Y CONSTITUYE PLENA PRUEBA.

SOLICITADO POR: CARMEN CUSTODIA ESPARZA PEDRAZA

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES- JUDICIALES- PASAPORTE -VISA- EXTERIOR

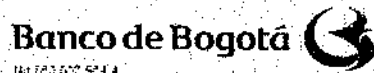
SOLICITUD DEL INTERESADO DE FECHA: DIA SEPTIEMBRE 14 DEL 2022




DR. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO
NOTARIO QUINTO DEL
CÍRCULO DE BUCARAMANGA



ESTACIO EN PLAZA



Nit. 603 502 5614
Calle 26 No. 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que NALLERY ESPARZA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.098.653.715 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 184271591, abierta/o desde el 14/11/2013.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Septiembre del año 2022 con destino a:
COOMULTRASAN MULTIACTIVA



PC060314339

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
28-07-2022 BOGOTÁ

AVSM10971

TH-0142 OFES 3.0016

COOMULTRASAN

MULTIactiva

Tel. 650 201 063 - 6

Bucaramanga, 29 de julio de 2022

Señora
NALLERY CAMARGO ESPARZA
Auxiliar Administrativa Asignación de Citas y Admisiones
Salud Cardiovascular
COOMULTRASAN
Bucaramanga

Asunto: Aceptación Renuncia

Respetada señora:

En atención a su comunicación recibida con fecha 29 de julio de 2022, mediante la cual presenta renuncia como empleado (a) de la empresa y al cargo de Auxiliar Administrativa Asignación de Citas y Admisiones, le informamos que fue aceptada al terminar la jornada del 30 de julio de 2022.

Es necesario que haga entrega del cargo, documentos e implementos de trabajo mediante acta firmada por las partes a su jefe inmediato o a quien este designe.

La Cooperativa le agradece por los servicios prestados y le desea los mayores éxitos en su nueva actividad.

Podrá reclamar la liquidación de sus prestaciones sociales en la Tesorería de la Carrera 35A 48-57, primer piso Cabecera.

Cordial saludo,


PATRICIA GONZÁLEZ SERRANO
Directora Talento Humano II

Copia: Dra. Rita Isabel Ortiz Cáceres, Directora Unidad Salud I
Hoja de Vida



[Handwritten signature]

DIEGO ARMANDO ARENAS LUCENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1072910682

TEL. o CEL.: 3502496203 DIR.: Calle 43 No 12 A 29

CIUDAD: Girón

E-MAIL: stalegoarenas@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Militar

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Militar

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X
NO

CARGO: Oficial de Infantería de Maniobra

FECHA VINCULACIÓN: 16/09/2005 FECHA DE DESVINCULACIÓN:

EL NOTARIO SEXTO,

[Handwritten signature]
JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DE LA MANIABRA



PO011609746

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DE LA MANIABRA
PO060314338

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
28-07-2014 CARRASQUA

NOTARÍA 6

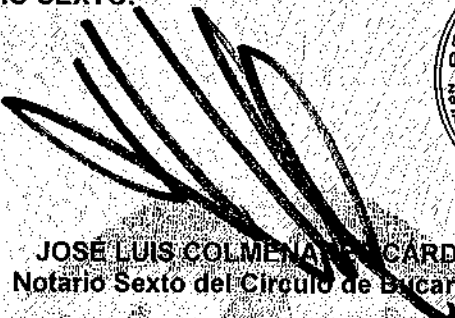
DE BUCARAMANGA

ES FIEL PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3447 DE FECHA 15 DE
NOVIEMBRE DE 2022 QUE SE EXPIDE EN 22 HOJAS ÚTILES, CON
DESTINO AL: INTERESADO.

BUCARAMANGA, 01 DICIEMBRE 2022.

EL NOTARIO SEXTO.




JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
Notario Sexto del Circulo de Bucaramanga

GIRÓN

Monumento Nacional

PAZ Y SALVO Impuesto Predial Unificado

MSG

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Girón, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional 0103000006250006000000000, y con código catastral anterior 010306250006000, de Dirección D 16 PEAT 17 33 CS 6 MZ A-3 UR CIU, cuyo propietario es **ESPARZA PEDRAZA CARMEN CUSTODIA**. Área Terreno: 40, Área Construida: 34, Avaluo catastral de: 27985000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

El presente certificado se expide para trámites legales, el día 17 de Agosto de 2022



YANETH ORDÓÑEZ PRADA
TESORERA MUNICIPAL

FORMAL AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION 3000 DEL 2020

Elaboro: Gustavo gomez altuve - Movilidad y Servicios Girón S.A.S

SE ANULAN Y SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Recibo PYS:000002241011 Est. Pro cultura:34970 Est. Pro Adulto Mayor:34971

RADICADO: 20218770 ¹⁹³⁰⁰